

JUNTA DE MEJORA AMBIENTAL DE NUEVO MÉXICO
AVISO
DE AUDIENCIA PÚBLICA PROGRAMADA PARA CONSIDERAR LAS ENMIENDAS PROPUESTAS A
20.3.4.404 NMAC, 20.3.4.455 NMAC, 20.3.5.15 NMAC, 20.3.12.13 NMAC y 20.3.15.1519 NMAC
DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
EIB 23-59

La Junta de Mejora Ambiental de Nuevo México (“Junta”) celebrará una audiencia pública que comenzará a las 9 a.m. del 29 de febrero de 2024 y continuará bajo la dirección de la Junta, para considerar el asunto de EIB 23-59, las enmiendas propuestas a las regulaciones en 20.3.4 NMAC (“NORMAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA”), 20.3.5 (“REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA RADIOGRAFOS INDUSTRIALES”), 20.3.12 NMAC (“LICENCIAS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA WELL LOGGING”) y 20.3.15 NMAC (“LICENCIAS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA IRRADIADORES”). Se espera que la audiencia dure una hora; sin embargo, la audiencia durará el tiempo necesario para escuchar todos los testimonios, pruebas y comentarios públicos.

Los detalles de la reunión y del acceso a la misma estarán disponibles a más tardar el 9 de febrero de 2024, en la página web de la Junta en <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/> y en el Calendario de Eventos del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (“NMED”, por sus siglas en inglés) en <https://www.env.nm.gov/events-calendar/>, en la entrada del calendario correspondiente a la fecha de inicio de la audiencia.

La audiencia se llevará a cabo en un formato híbrido para permitir la participación tanto en persona como virtual.

Para asistir a la reunión:

- EN PERSONA, diríjase a:
 - Marquez Building, 525 Camino De Los Marquez, Santa Fe, NM 87505.
- EN LÍNEA a través de videoconferencia, haga clic en este enlace:
 - <https://nmed-oit.webex.com/nmed-oit/j.php?MTID=m431b5a46004719eade0a5a52c2ab575f>
 - Número de reunión: 2459 934 8536
 - Contraseña: WpcGwJZF236
 - El enlace también se puede encontrar en <https://www.env.nm.gov/events-calendar/>
 - Por teléfono, llame a:
 - +1-415-655-0001 e introduzca el código de acceso de EE. UU. núm. 2459 934 8536.

Si tiene dificultades para unirse a la reunión, comuníquese con Pamela Jones llamando al (505) 660-4305 o con Madai Corral llamando al (505) 490-5803.

Las regulaciones propuestas y la información relacionada, incluida información técnica, pueden consultarse en la página web de la Oficina de Control de Radiaciones (RCB, por sus siglas en inglés) que contiene avisos públicos y documentos relacionados: <https://www.env.nm.gov/rcb/public-notice-of-radioactive-materials-licensing-actions-and-rulemakings/>; durante el horario de oficina en RCB, Joseph Building, 1100 S. St. Francis Drive, Suite 2022, Santa Fe, NM 87505; o comunicándose con el gerente del Programa de Protección Radiológica de RCB, Michael Ortiz, llamando al (505) 699-0060.

A partir de ahora hasta la conclusión de la audiencia, los comentarios del público se recibirán a través de SmartComment en <https://nmed.commentinput.com?id=KGcbeTDp9>; por correo electrónico a Pamela.Jones@env.nm.gov; o por correo postal a Pamela Jones, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, S-2103, Santa Fe, NM 87502. Las declaraciones recibidas tras la conclusión de la audiencia no se tendrán en cuenta.

El propósito de la audiencia pública es que la Junta considere y tome posibles medidas sobre una petición del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (“NMED”) solicitando a la Junta que adopte las enmiendas propuestas a las siguientes regulaciones 20.3.4.404 NMAC “Programas de protección contra la radiación”; 20.3.4.455 NMAC “Informes de transacciones relacionadas con fuentes de seguimiento a nivel nacional”; 20.3.5.15 NMAC “Monitoreo de personal”; 20.3.12.13 NMAC “Monitoreo de personal”; 20.3.15.1519 NMAC “Monitoreo de personal”. Las enmiendas propuestas se adjuntan como Anexo 2 a [la Petición para enmendar 20.3.4.404 NMAC, 20.3.4.455 NMAC 20.3.5.15 NMAC, 20.3.12.13 NMAC y 20.3.15.1519 NMAC del Reglamento de Protección Radiológica y Solicitud de Audiencia](#) (“Petición”), número de expediente EIB 23-59, disponible para su consulta en línea en <https://www.env.nm.gov/rcb/public-notice-of-radioactive-materials-licensing-actions->

[and-rulemakings](#). Si necesita ayuda para obtener una copia de las enmiendas propuestas, la Petición o cualquier otro documento relacionado con este asunto, comuníquese con: Pamela Jones, administradora de la Junta, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Suite S-2103, Santa Fe, NM, 87502; Pamela.Jones@env.nm.gov; (505) 660-4305. En su correspondencia, haga referencia al número de expediente EIB 23-59.

Las enmiendas propuestas solicitadas por la Oficina de Control de Radiaciones (“Oficina”) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (“NMED”) son necesarias para alinear ciertas disposiciones dentro de las regulaciones estatales con los requisitos federales obligatorios. Como se establece en un acuerdo según 42 U.S.C. § 2021 y NMSA 1978, Sección 74-3-15 (1977), las regulaciones estatales de Nuevo México deben ser compatibles con las regulaciones de la Comisión Reguladora Nuclear de EE. UU. (“NRC”, por sus siglas en inglés). 42 USC § 2021(d)(2). El requisito de compatibilidad se cumple mediante la promulgación de regulaciones estatales cuando sea necesario. La mayoría de las enmiendas que se proponen actualmente tienen como objetivo alinear ciertas disposiciones dentro de las regulaciones estatales con las regulaciones federales de la NRC. De conformidad con NMSA 1978, Sección 74-3-5(A) (2000), las enmiendas propuestas se presentaron al Consejo Asesor de Tecnología de la Radiación (“RTAC”, por sus siglas en inglés) en su reunión del 20 de septiembre de 2023. El RTAC aceptó las enmiendas propuestas. Finalmente, la EIB tiene la autoridad para enmendar el Reglamento de Protección Radiológica según NMSA 1978, Sección 74-1-8(A)(5) (2020), NMSA 1978, Sección 74-1-9 (1985) y la Sección 74-3-5(A).

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos de Reglamentación de la Junta que se encuentran en 20.1.1 NMAC; la Ley de Mejora Ambiental, Sección 74-1-9 NMSA 1978, la Ley de Protección Radiológica, Sección 74-3-1 et seq. NMSA 1978 y otros procedimientos aplicables.

La Junta puede tomar una decisión sobre la regla propuesta inmediatamente al concluir la audiencia o puede convocar una reunión en una fecha posterior después de la audiencia para considerar la adopción de medidas sobre la regla propuesta. Alternativamente, la Junta puede continuar la audiencia más allá de la fecha de conclusión prevista, dejando abierto el registro de la audiencia y continuar recibiendo comentarios. El aviso de continuación se publicará en los sitios web de la Junta y del NMED.

A todas las personas interesadas se les dará una oportunidad razonable en la audiencia para presentar pruebas, datos, opiniones y argumentos pertinentes, de forma oral o por escrito, presentar pruebas instrumentales e interrogar a los testigos. Cualquier persona que desee presentar una declaración no técnica por escrito para que conste en acta en lugar de un testimonio oral debe presentar dicha declaración antes del cierre de la audiencia a través de SmartComment en <https://nmed.commentinput.com?id=KGcbeTDp9>; por correo electrónico a Pamela.Jones@env.nm.gov; o por correo postal a Pamela Jones, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Suite S-2103, Santa Fe, NM, 87502. Las declaraciones recibidas tras la conclusión de la audiencia no se tendrán en cuenta.

Las personas que deseen presentar testimonio técnico deben presentar ante la Junta un aviso por escrito de su intención de hacerlo. Los requisitos para un aviso de intención se pueden encontrar en 20.1.1.302 NMAC. Testimonio técnico significa testimonio científico, de ingeniería, económico u otro testimonio especializado, ya sea oral o por escrito, pero no incluye argumentos legales, comentarios generales o declaraciones de políticas relacionadas con los asuntos en cuestión en la audiencia. La Junta debe recibir los avisos de intención para la audiencia a más tardar a las 5:00 p. m. MST (hora estándar de la montaña) al menos 20 días antes de la audiencia, y debe hacer referencia al nombre del reglamento, la fecha de la audiencia y el número de expediente EIB 23-59.

Las personas que requieran servicios de interpretación de idiomas o tengan una discapacidad y necesiten un lector, un amplificador, un intérprete de lenguaje de señas calificado o cualquier otra forma de ayuda o servicio auxiliar para asistir o participar en la audiencia deben comunicarse con Pamela Jones a más tardar el 15 de febrero de 2024, llamando al (505) 660-4305 o pamela.jones@env.nm.gov. Los usuarios de TDD o TDY pueden acceder a este número a través de New Mexico Relay Network (usuarios de TDD de Albuquerque: (505) 275-7333; fuera de Albuquerque: 1-800-659-1779; usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables.

El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación, Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855 nd.coordinator@env.nm.gov.

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.